



Ayuntamiento de Torrenueva Costa
(GRANADA)

Ctra. Almería 51 Bis
18720 Torrenueva Costa
GRANADA
C.I.F.: P1800009A
TLF. 958655500/FAX. 958655385
torrenuevac@dipgra.es

RESOLUCIÓN N° 953/2025/CG-7

D^a. CONCEPCIÓN GUTIERREZ MUÑOZ, TERCERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA (GRANADA).

Desde este Equipo de Gobierno, y en nuestro ánimo de continuar, en la medida de lo posible, con el mayor número de prestaciones que exigen los ciudadanos, incluyendo entre ellas las relacionadas con el área de ocio y bienestar social, ligadas a las tradiciones representativas de las costumbres de nuestro pueblo, -como resulta ser, en el caso que nos ocupa, la clásica Cabalgata de Reyes Magos-, y todo ello, no obstante, con las necesarias adaptaciones, para ajustarlas a la idiosincrasia actual; es por lo que esta Concejalía, consciente del compromiso adquirido con los distintos colectivos de nuestra Localidad, y especialmente en este caso implicados con el sector de la infancia, y acorde con las facultades que le confiere la legislación local vigente, y en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía- Presidencia, mediante resolución n° 518/2023/NC-1,

HA RESUELTO:

Aprobar la convocatoria para la organización, y su consecuente gratificación, de la tradicional Cabalgata de Reyes Magos de esta Localidad, enmarcada entre los actos de la Navidad de 2025/26 de nuestro Pueblo, y que se regirá por las siguientes DIRECTRICES:

- 1) Los/as interesados podrán presentar sus solicitudes de participación, hasta el día 10 de diciembre de 2025, en el registro General de este Ayuntamiento; transcurrido dicho plazo, se procederá por esta Concejalía asignación de Carrozas, y organización en general de la Cabalgata, que será resuelta mediante sorteo, para los supuestos de existencia de más peticionarios que Carrozas de Reyes a elaborar. Así mismo, tendrán preferencia, para la utilización de las Carrozas de los Tres Reyes, quienes resulten también peticionarios de Carrozas de la comitiva de la Cabalgata; igualmente, podrán inscribirse para participar en dicha Cabalgata, y sin necesidad de

integrarse en Carrozas, quienes deseen organizarse en grupos de "Pasacalles": a cuyo efecto el plazo se fija desde el 10 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2025.

- 2) Se fija una asignación, por carroza participante en la comitiva, debidamente autorizada por esta Corporación, de 200€.
- 3) La asignación para los Grupos de Pasacalles, debidamente autorizados igualmente, será de 75€ por grupo, con un mínimo de 8 participantes en cada uno de ellos.
- 4) Se fija una asignación, para cada una de las tres carrozas de los Reyes Magos, de 60€, para gastos de vestuario, previa presentación de tickets de compra.
- 5) Dada la difusión que ofrecen las Redes sociales, se participarán estas normas por las mismas, (facebook o similares), en la medida de lo posible, al objeto de procurar con ello el máximo de conocimiento de los vecinos y usuarios de nuestro Pueblo.

Lo resolvió y firma la Sra. Concejal Delegada, ante mí, el Secretario, de que DOY FE.

En Torrenueva Costa, a día 7 de octubre de 2025.

La Concejal Delegada,



P.A.M.
FDO: ANTONIO C. DE LA TORRE GARCÍA
SECRETARIO - INTERVENTOR